

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	GRADO EN TRABAJO SOCIAL
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Internacional de la Rioja

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda mejorar la justificación aportada en la memoria del título, en concreto se recomienda indicar los datos necesarios para identificar las titulaciones señaladas como referentes, así como su denominación específica y su modalidad de impartición y qué elementos se han utilizado de forma concreta para diseñar el plan de estudios.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda suprimir la expresión “cierto nivel de especialización” sustituyéndola por otra más directa en el

Objetivo 3.

En el caso de adquisición de compromisos éticos es recomendable fijar una descripción de competencias de modo que queden suficientemente definidos aquellos aspectos que vayan a ser evaluados. Se recomienda presentar de forma más esquemática y concreta las competencias de la titulación para poder relacionarlas con los contenidos de cada materia. La propuesta de Título mejoraría si se reformularan las competencias específicas de forma más directa con los contenidos. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda aportar mayor información los programas para ayudar a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad o requerimientos especiales.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que los órganos responsables de la titulación lleven a cabo un seguimiento especial sobre la adecuación de las actividades formativas propuestas para lograr la adquisición de todas las competencias de carácter más práctico ligadas a la profesión de Trabajo Social por parte de los estudiantes. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Se recomienda aportar convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante. Realmente no se aporta ninguna referencia sobre los convenios de cooperación para facilitar la movilidad de los estudiantes. Tan solo se hacen referencias de futuro. La información que se aporta en este apartado es muy escasa y carente de desarrollo.

Se recomienda aportar información sobre las ayudas para financiar la movilidad con que cuentan los estudiantes.

Se recomienda justificar las acciones de movilidad en función de los objetivos del título propuesto.

Se recomienda que las acciones de movilidad posean una planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados. No se aportan mecanismos de seguimiento y, respecto de la evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular, sólo indican que un coordinador ayudará a confeccionar los acuerdos académicos. Se explican distintos programas de movilidad pero no se explicita por cuáles va a optar la universidad y cómo los va a gestionar.

Se recomienda aportar más información sobre la difusión o información previa facilitada a los estudiantes de movilidad y sobre los mecanismos de seguimiento y evaluación. Se debería aportar los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes, incluyendo un calendario y los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo. Este apartado se refiere a los estudiantes en régimen de movilidad y no a los propios como se deduce de la información aportada.

Se recomienda ampliar la información presentada relativa a los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados, con cuestiones como quién es el responsable, cómo lo lleva a cabo, cuándo y de qué forma. Asimismo se recomienda ampliar la información de este apartado. Los datos que se aportan sobre esta recomendación revelan que las acciones son insuficientes. Tan solo aparece un curso de una semana una vez que ingresan en la Universidad y no se aportan más datos que determinados controles sobre el seguimiento por parte de los alumnos.

Se recomienda explicar en qué consiste la prueba de evaluación final en cada asignatura o módulo.

El número de convenios para las prácticas es bastante reducido. El hecho de que la implantación del grado se haya modificado de forma que entre en vigor progresivamente años tras año, permite disponer de cierto margen para concretar los convenios. Se recomienda, pues, incrementar el número de convenios para facilitar las prácticas de

los alumnos. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

En la relación con los compromisos con el profesorado, no se cita ningún perfil que contemple el área de Trabajo Social, que tan central es en la impartición de esta titulación. Como quiera que esta profesión no tiene experiencias previas de enseñanzas a distancia (distintas de la Enseñanza a Distancia, como la UNED), el que esta experiencia se emprenda desde profesionales pertenecientes a otros campos, tales como la sociología, las ciencias políticas, la psicología social, la antropología, la economía y el derecho necesita un especial análisis. El déficit en la procedencia del profesorado adscrito a las asignaturas directamente relacionadas con el trabajo social persiste en la memoria, ya que ninguno de los profesores asignados para impartir dichas materias dispone de esta titulación. Se recomienda reforzar este perfil en las futuras incorporaciones de profesorado.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda presentar justificación de la existencia de recursos materiales y servicios específicos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas, pues la información aportada no permite valorar este aspecto de forma completa. Se recomienda prestar especial atención a todo lo que tiene que ver con las garantías técnicas de los servicios de TIC que se hacen imprescindibles, para que puedan llevar a cabo con plena garantías de calidad las actividades formativas previstas. La declaración del Rector acreditativa de la suficiencia de éstos, sin ponerse en duda, no supone una descripción de los recursos que permita valorar este criterio, así como la garantía de que los servicios TIC permiten la adecuada adquisición de las competencias establecidas en el título. En este aspecto, reiterando lo advertido anteriormente sobre la especificidad de cada titulación, no se ha justificado la conexión de los servicios de TIC existentes con la adecuada adquisición de las competencias establecidas en el título de Grado en Trabajo Social. Este aspecto será de especial atención en el proceso de seguimiento.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se recomienda definir con mayor precisión los procedimientos para analizar la información sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida y cómo se utilizará esta información para la mejora del plan de estudios.

Se recomienda detallar la periodicidad de los procedimientos expuestos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el título y el modo en que utilizarán la información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

En Madrid, a 01/03/2011
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez